

*Vienna  
Capellanes*  
Artesanos desde 1873



# CÓDIGO ÉTICO

## INTRODUCCIÓN.-

Con el presente Código Ético, el Grupo Viena Capellanes pretende garantizar que su actividad se desarrolle dentro de un comportamiento ético y responsable, más allá del obligado cumplimiento de la ley.

El Código Ético es un reflejo de la Filosofía que guía el rumbo de la Empresa y comprende los valores corporativos, los principios de conducta de la Compañía y los de las personas que la integran, que debe ser la base de los procedimientos y las formas de trabajo que marcan las relaciones con los Clientes, Accionistas, Empleados, Proveedores y con la Sociedad en general.

Viena Capellanes es una Empresa Familiar, con unos claros valores de cercanía, responsabilidad y tradición que marcan el rumbo de las relaciones dentro de la Empresa, tanto con los accionistas como con los Empleados, los Clientes y la propia Sociedad en la que se desenvuelve.

Los empleados del Grupo Viena Capellanes deben tener siempre presente que cada decisión que toman y todo lo que hacen, en particular en el desarrollo de su actividad profesional, puede tener efectos en la reputación de la Empresa.

Viena Capellanes da una importancia prioritaria al cumplimiento del presente Código sin excepciones al mismo. Por lo tanto, todos los Empleados del Grupo Viena Capellanes deben comprometerse a respetar y hacer respetar la letra y el espíritu de este documento.

El contenido del Código no puede abordar todas las posibles situaciones, sin embargo, tiene un **principio inspirador** que debe regir la actuación de los Empleados: **actuar de manera íntegra, honesta y profesional en cualquier situación que se presente.**

Junto con los principios de este Código, se instaura un Comité del Código que se encargará de aclarar las dudas que se presenten y resolver las denuncias que se puedan producir sobre su incumplimiento; así como de velar por la difusión y aplicación del Código Ético en todas las actividades de la Compañía.

La aspiración de Viena Capellanes es la de ser una **«Empresa de confianza»**, no sólo por su dimensión o experiencia, que en muchos sentidos ya lo avalan, sino también por su cercanía a las personas, demostrando una decidida vocación por entender y comprender sus necesidades, y por encima de todo, por ser una compañía capaz de adquirir compromisos y de cumplirlos.

Nuestros valores son los cimientos de la Compañía, definen su personalidad y nos guían en el esfuerzo de cumplir nuestro objetivo de lograr la **confianza** de las personas que se relacionan, día a día, con nuestra empresa: Clientes, Empleados, Accionistas, Proveedores y las Administraciones donde se desenvuelve.

Los principios recogidos en el Código Ético, son valores fundamentales que se reflejan de modo diferente en nuestra relación con los distintos grupos de interés. Así, para los Accionistas, la confianza se traduce en rentabilidad y transparencia; para los Clientes, en calidad y cumplimiento; para los Empleados, en claridad en la relación y desarrollo profesional; para los Proveedores en credibilidad y solvencia; y para la Sociedad, en proximidad y contribución.

## Con nuestros Accionistas:

### Transparencia.-

Facilitando siempre información detallada de la gestión de la compañía y del funcionamiento de sus órganos de gobierno.

### Rentabilidad.-

Con un modelo de negocio sólido y de futuro.

## Con nuestros Clientes:

### Calidad.-

Mejorando de forma permanente nuestra oferta de productos y servicios y nuestra atención al cliente.

### Cumplimiento.-

Comprometiéndonos a hacer lo que decimos y a solucionar los problemas que puedan surgir.

## Con nuestros Empleados:

### Claridad.-

Mediante una política de relaciones francas y transparentes, que permitan al Empleado conocer los objetivos de la empresa, saber lo que se espera de él y hacerle participe del proyecto común.

### Desarrollo.-

Asegurando para los Empleados del Grupo Viena Capellanes las mejores oportunidades en su evolución profesional dentro de la Empresa.

## Con nuestros Proveedores:

### Credibilidad.-

Mediante una política de compras honesta y comprometida, que le de seguridad al Proveedor, así como un diálogo fluido que le permita identificar los objetivos de la empresa pudiendo optimizar su oferta y garantizar la permanencia de la colaboración mutua.

### Solvencia.-

Asegurando para los Proveedores del Grupo Viena Capellanes la absoluta seriedad en las condiciones y los pagos.

## Con la Sociedad:

### Contribución.-

Con vocación de servicio en nuestro entorno, asumiendo responsabilidad en todos los campos que puedan tener trascendencia en las mejoras que hoy busca nuestra sociedad; medioambientales, accesibilidad, integración etc.

### Proximidad.-

Presentando una amplia oferta de servicios y productos, que atienda a su vez a las necesidades y singularidades de nuestros clientes.

## VIENA CAPELLANES: Una Empresa “DE CONFIANZA”

**La confianza se gana con el trabajo y el esfuerzo de cada día y en esta labor, todos y cada uno de los Empleados de Viena Capellanes tenemos un papel fundamental.**

La confianza se consigue cumpliendo los compromisos, de entender y comprender las necesidades de todos los grupos implicados en el funcionamiento de nuestra Empresa:

1.- Para nuestros **Clientes**, la confianza es la consecuencia de nuestro esfuerzo por atender sus necesidades, por ser eficaces en dar soluciones y por buscar la excelencia.

2.- Para nuestros **Accionistas**, su confianza se basa en los resultados obtenidos, en la transparencia de la Gestión y en la honestidad de nuestras actuaciones.

3.- Para nuestros **Empleados**, la confianza se apoya en el desarrollo personal y profesional que puede brindarle la Empresa.

4.- Para nuestros **Proveedores y Socios**, confianza, es la búsqueda del beneficio mutuo en todas nuestras relaciones y operaciones.

5.- Para los distintos **Organismos** donde nos desenvolvemos dentro de la Comunidad de Madrid, la confianza se basa en nuestro compromiso con el progreso económico, social y de servicio.

6.- Para la **Sociedad**, la confianza se apoya en el respeto a los derechos humanos, el medio ambiente y el compromiso con labores sociales.

El servicio que prestamos, se basa en la fiabilidad de nuestros Productos y en nuestra capacidad de adaptación a las necesidades de nuestros Clientes.

La confianza en nuestro capital humano es el eje fundamental de todo nuestro trabajo y de nuestro futuro.

## PRINCÍPIOS ÉTICOS de VIENA CAPELLANES

### Con nuestros Accionistas:

- Conservar, proteger y usar eficientemente el Patrimonio de la Empresa, desarrollando una gestión profesional que busque dar valor para nuestros Accionistas.
- Proporcionar información completa, veraz, precisa, y clara, garantizando la satisfacción de nuestros Accionistas y cumpliendo fielmente con las exigencias legales.

### Con nuestros Clientes:

- Poner a disposición de nuestros Clientes productos de calidad, que cumplan con todos los requisitos exigibles, y con un servicio igualmente fiable.
- No realizar publicidad ilícita o engañosa de nuestros productos y servicios.
- Proteger los datos de que disponemos de nuestros Clientes contra cualquier uso ilegal.

### Con nuestros Empleados:

- Establecer condiciones de trabajo que garanticen la seguridad y la salud, en un entorno ajeno a cualquier tipo de amenaza o abuso.
- Compensar de forma justa, el trabajo de nuestros Empleados.
- Garantizar la igualdad de oportunidades, favoreciendo el desarrollo integral de nuestros trabajadores profesional y personalmente.

### Con nuestros Proveedores y Socios:

- Establecer condiciones de suministro o asociación que garanticen el beneficio mutuo de las partes, en un entorno de colaboración ajeno a presiones o abusos.
- Compensar de forma justa, los servicios prestados.

### Con la Sociedad:

- Contribuir al desarrollo social y económico del entorno en que se desenvuelve la Empresa.
- Actuar siempre dentro de la legalidad, y en ningún caso, emplear o tolerar sobornos de por parte de la Empresa o de sus Empleados.
- Respetar fielmente los derechos humanos y libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, evitando cualquier forma de discriminación de las personas o de abuso laboral.
- Identificar los aspectos medioambientales relacionados con el ejercicio de nuestra actividad reduciendo los efectos en todo lo que resulte posible.
- Impulsar el desarrollo de nuevas actividades que favorezcan la inclusión social.
- Garantizar la seguridad de nuestras instalaciones y minimizar su impacto para evitar molestias a las personas y lograr el respeto al entorno.

## PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO

### Obligaciones de los Empleados:

- Cumplir con la legalidad vigente, así como respetar la política y la normativa interna de la Empresa.
- Actuar de forma honesta con los Clientes, facilitando siempre información clara y verdadera.
- Actuar con integridad, sin hacer valer la posición o los contactos derivados de su actividad en la Empresa, para intereses personales.
- Utilizar las instalaciones, equipos o servicios facilitados por la Empresa, exclusivamente para las funciones para las que se hayan asignado.
- Respetar a los compañeros buscando la mayor armonía del ambiente laboral, evitando en todo caso las amenazas, coacciones o actos de violencia.
- No aceptar ni ofrecer cualquier clase de soborno, incluso aquellos regalos que, por su valor, pudieran generar obligaciones o compromisos posteriores.
- Proteger la propiedad física e intelectual de la empresa.
- Evitar la divulgación de cualquier información confidencial que se encuentre bajo su responsabilidad. Se considerará confidencial, cualquier información estratégica del Grupo Viena Capellanes así como cualquier dato sobre Clientes, Accionistas, Empleados, Proveedores o Productos a los que se acceda por razón del trabajo desempeñado.
- Los equipos informáticos asignados, sólo se utilizarán para la realización de sus funciones. Se prohíbe expresamente la transmisión de imágenes pornográficas, la generación o transmisión de virus, la copia ilegal de software o la distribución de correos electrónicos con fines políticos o comerciales.
- Se deberá comunicar a la Empresa cualquier conflicto de interés derivado de otras actividades profesionales o vínculos familiares u económicos con competidores y proveedores.
- Mostrar el debido respeto por el trabajo cuidando la corrección en la indumentaria y evitando el personarse en el trabajo bajo la influencia del alcohol o las drogas.
- Comunicar al Comité del Código cualquier infracción del Código Ético de la que se tenga conocimiento.

### Obligaciones de la Empresa

- Guardar el debido respeto hacia sus Empleados. Actuando de forma decidida e inmediata contra cualquier forma de discriminación por razón de sexo, raza, edad, nacionalidad, discapacidad, ideología o religión de la que se tenga conocimiento.
- Ayudar a aquellos Empleados que tengan problemas familiares o sociales. Se establecerán las vías para estudiar cada caso y proporcionar la ayuda adecuada a empleados que tengan a su cargo a familiares discapacitados o con enfermedades

graves. También se velará por ayudar a los Empleados con problemas de dependencia de alcohol o drogas.

- Mantener la confidencialidad de la información personal de los Empleados, estudiando las oportunas excepciones especialmente las de índole legal.
- Establecer fórmulas justas y lo más objetivas que resulte posible de compensación salarial. El Empleado conocerá los objetivos en los que se base su evaluación y el resultado de las mismas, dándole la posibilidad de realizar las aclaraciones o alegaciones que estime oportunas.
- Velar para que las políticas de promoción interna y las nuevas contrataciones de la Empresa tengan su base en criterios de valía profesional.
- Ofrecer formación adecuada y poner a disposición de los Empleados todas las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
- Cumplir toda la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. La Empresa primará en todo caso la gestión preventiva de los riesgos laborales.
- Respetar la libertad sindical.
- Respetar el derecho de los Trabajadores a participar en cualquier actividad no profesional, siempre que no sea incompatible o interfiera en el desarrollo de la actividad profesional.
- Establecer los mecanismos para la vigilancia y control del Código Ético, garantizando en todo momento el tratamiento absolutamente confidencial de las denuncias que se puedan tramitar. A este fin se ha creado el Comité del Código.

## COMITÉ DEL CÓDIGO

**Tareas a realizar:** El Comité del Código tiene tres vertientes de actuación diferentes:

### **Órgano de consulta.-**

Las dudas normales que puedan plantearse en la actividad diaria, normalmente pueden y deben ser consultadas y resueltas por el responsable de nivel superior. El Comité del Código servirá en última instancia para resolver o recomendar una actuación a seguir, una vez que la cadena de mando a la que se ha informado tenga dudas sobre la mejor manera de proceder.

### **Órgano de atención de reclamaciones.-**

El Comité del Código es el órgano final al que todos los Empleados deben dirigirse para comunicar posibles incumplimientos del Código Ético, tanto si le afectan a ellos personalmente como a terceros.

### **Órgano de difusión de valores.-**

El Comité del Código tiene también la tarea de la difusión y promoción entre todos los Empleados de los valores, compromisos y normas de conducta que se describen en el Código Ético. El Comité del Código dedicará especial atención al impulso de acciones y medidas que fomenten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el trato justo y los derechos humanos en general, dentro y fuera de la Compañía.

### **Actividad:**

El Comité del Código realizará su trabajo en base a las siguientes actividades:

- Estudiando y respondiendo a las consultas, quejas o denuncias que se reciban.
- Realización de las evaluaciones del cumplimiento del Código Ético, así como un Informe Anual que presentará para su aprobación al Consejo de Administración de Viena Repostería Capellanes S.A.
- Promoción de actividades para la divulgación de los principios éticos que inspiran la actividad de la Empresa, así como a favor del comportamiento ético y del respeto a los derechos humanos.
- En su caso, proponer al Consejo de Administración de la Empresa, cualquier modificación que considere oportuno realizar en el Código Ético para lograr una adaptación permanente del Código a nuevas circunstancias y realidades.

### **Normas que rigen su actuación:**

#### **Confidencialidad.-**

El Comité del Código garantizará en todo momento la absoluta confidencialidad en la tramitación de las denuncias de las que tenga conocimiento.

#### **Garantías.-**

El Comité del Código garantizará un análisis completo y en profundidad de los posibles incumplimientos del Código Ético para asegurar su veracidad.

### **Respeto.-**

El Comité del Código garantizará en todo momento el máximo respeto a los derechos de las personas que presuntamente se encuentren implicadas en un posible incumplimiento, asimismo velará para que previamente a la emisión de cualquier juicio de valor sobre el presunto incumplimiento, las personas implicadas en el mismo puedan dar todas las justificaciones y explicaciones que consideren pertinentes en la defensa de su actuación, sin que se encuentren bajo ningún tipo de coacciones.

### **Fundamento.-**

Las decisiones adoptadas por el Comité del Código deberán estar debidamente fundamentadas y justificadas.

### **Composición del Comité del Código:**

El **Comité del Código**, estará compuesto por el Director Gerente de Viena Repostería Capellanes S.A. y otras dos personas más, máximos responsables de otras áreas del Grupo Viena Capellanes.

### **Reglas de Funcionamiento:**

Los Trabajadores habitualmente canalizarán sus consultas o denuncias a través del Departamento de Recursos Humanos; si el asunto a tratar fuera especialmente delicado podrán dirigirse directamente al Comité del Código o a alguno de sus miembros.

El Departamento de Recursos Humanos realizará una correcta evaluación de la trascendencia de las cuestiones planteadas antes de someterlas al Comité del Código y en caso de que no las considere relevantes, podrá resolverlas por sí mismo.

El Departamento de Recursos Humanos, deberá informar sobre todas sus resoluciones al Comité del Código, que deberá refrendar las decisiones tomadas.

En caso de discrepancia las decisiones del Comité del Código serán vinculantes.

Las decisiones del Comité del Código quedarán reflejadas por escrito en un Acta de Resolución.

Las Actas de Resolución sólo se pondrán a disposición de las partes interesadas.

### **Forma de entrar en contacto:**

Para los asuntos que se desee canalizar directamente a través del Comité del Código, sin pasar por la previa valoración del departamento de Recursos Humanos, se mantendrá a disposición de los empleados una dirección postal:

Viena Capellanes  
Comité del Código Ético  
C/ Teniente Coronel Noreña nº 37,  
28045 Madrid;

Y una dirección de correo electrónico: [a.lence@vienacapellanes.com](mailto:a.lence@vienacapellanes.com)

A través de cualquiera de los dos medios se podrá entrar en contacto directo, con el Comité del Código.

Los datos de contacto correspondientes serán adecuadamente difundidos para el conocimiento de los Empleados y su correspondiente uso en caso necesario.